

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
XIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO**



**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

**A C T A**

**SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA  
Jueves 28 de Noviembre de 2013**

**OFICIALIA MAYOR**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA PROFESORA ADELA GONZALEZ MORENO.**

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA CON LA ASISTENCIA DE DIECINUEVE DIPUTADOS Y LAS INASISTENCIAS JUSTIFICADAS DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS ARTURO TORRES LEDESMA Y ALBERTO TREVIÑO ANGULO, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DÍA:**

- I.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA **LA COMISION DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.
- II.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA **LA COMISION DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.
- III.- PRIMERA LECTURA DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA **LA COMISION DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS,  
BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

**IV.- CLAUSURA.**

- - - EN CUMPLIMIENTO AL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO VÍCTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA, PARA DAR PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR **LA COMISION DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE: “**PROYECTO DE DECRETO NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CIUDAD CONSTITUCIÓN,, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES PUNTOS: PRIMERO.-** EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 116 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIONES XXX Y XXXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HA CONOCIDO LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CIUDAD CONSTITUCIÓN**, EJERCICIO FISCAL 2012. **SEGUNDO.-** COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR AL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CIUDAD CONSTITUCIÓN**, DE UNA MUESTRA AUDITADA DEL 80% DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DETERMINA QUE EN TÉRMINOS GENERALES Y RESPECTO DE LA MUESTRA AUDITADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENTE FISCALIZADO NO PRESENTÓ RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LOS

PRINCIPIOS Y POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DENOMINADO DEVENGO CONTABLE DERIVADO DE QUE SE REGISTRARON ACTIVOS FIJOS SIN ANEXAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA QUE DEMUESTRE LA TENENCIA A FAVOR DEL INSTITUTO. ASÍ MISMO, EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, NO SE REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MENSUALES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCE MESES Y SE ELABORARON 97 OBSERVACIONES DE LAS CUALES NO HAN SIDO SOLVENTADAS EL 56% DE LAS OBSERVACIONES FINCADAS, QUE HACEN UN IMPORTE FINANCIERO DE \$4'683,100.91 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 91/100 MN), POR LO QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CIUDAD CONSTITUCIÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONTINÚE CON LOS PROCESOS PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES, EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN EL CASO DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO LEGAL PARA SOLVENTARLAS Y SI NO LO HICIEREN, FINCAR LA RESPONSABILIDAD E IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS RESPONSABLES, POR EL INCUMPLIMIENTO A SUS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN EN EL CASO DE LAS REVISIONES QUE HAYA ORDENADO TRATÁNDOSE DE LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE DETERMINA ESTA LEY; **CUARTO.-** SE INSTRUYE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR SE AJUSTE A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 39.- SI DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE

LA CUENTA PÚBLICA, APARECIERAN IRREGULARIDADES QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE OMISIONES O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS O PERJUICIOS EN CONTRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL O MUNICIPALES, AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES O AL DE LOS ENTES PÚBLICOS, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PROCEDERÁ DE INMEDIATO A: I.-ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO SEÑALAMIENTO DE PRESUNTOS RESPONSABLES Y LA DETERMINACIÓN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES Y FINCAR DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES EL IMPORTE PARA RESARCIR EL DAÑO, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS RESPECTIVAS; II.- PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL FINCAMIENTO DE OTRAS RESPONSABILIDADES; III.- PROMOVER LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE EL TÍTULO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; IV.- PRESENTAR LAS DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES, A QUE HAYA LUGAR; Y V.- COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INTEGRACIÓN Y AVERIGUACIÓN PREVIA Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO EN LA ETAPA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. EN ESTOS CASOS, EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO RECABARÁ PREVIAMENTE LA OPINIÓN DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES QUE DICTE SOBRE EL NO EJERCICIO O EL DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL. **QUINTO.-** EL PRESENTE INFORME NO EXIME DE NINGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL, PENAL, POLÍTICA O RESARCITORIA, NI CANCELA LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALICEN A FUTURO. TRANSITORIOS: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR". -----  
- - - DE ACUERDO CON EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO, QUIEN DIO PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON

PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA **COMISION DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**, RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE: "**PROYECTO DE DECRETO NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MULEGÉ DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES PUNTOS: PRIMERO.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIONES XXX Y XXXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HA CONOCIDO LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MULEGÉ**, EJERCICIO FISCAL 2012. **SEGUNDO.** COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR AL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MULEGÉ**, DE UNA MUESTRA AUDITADA DEL 80% DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DETERMINA QUE EN TÉRMINOS GENERALES Y RESPECTO DE LA MUESTRA AUDITADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENTE FISCALIZADO NO PRESENTA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. ASÍ MISMO, EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES NO SE REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS 12 MESES Y QUE ADEMÁS SE LE FORMULARON 92 OBSERVACIONES, DE LAS QUE SOLO 33 OBSERVACIONES FUERON SOLVENTADAS SATISFACTORIAMENTE QUEDANDO PENDIENTES DE ATENDER 59 QUE REPRESENTAN EL 64% DE LAS OBSERVACIONES FINCADAS,

MISMAS QUE HACEN UN IMPORTE FINANCIERO DE \$1´492,280.79 ( UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 79/100 MN), POR LO QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MULEGÉ. **TERCERO.** SE INSTRUYE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONTINÚE CON LOS PROCESOS PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES, EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN EL CASO DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO LEGAL PARA SOLVENTARLAS Y SI NO LO HICIEREN, FINCAR LA RESPONSABILIDAD E IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS RESPONSABLES, POR EL INCUMPLIMIENTO A SUS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN EN EL CASO DE LAS REVISIONES QUE HAYA ORDENADO TRATÁNDOSE DE LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE DETERMINA ESTA LEY; **CUARTO.**- SE INSTRUYE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR SE AJUSTE A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 39.- SI DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, APARECIERAN IRREGULARIDADES QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE OMISIONES O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS O PERJUICIOS EN CONTRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL O MUNICIPALES, AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES O AL DE LOS ENTES PÚBLICOS, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PROCEDERÁ DE INMEDIATO A: I. ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO SEÑALAMIENTO DE PRESUNTOS RESPONSABLES Y LA DETERMINACIÓN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES Y FINCAR DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES EL IMPORTE PARA RESARCIR EL DAÑO, ASÍ COMO LAS

INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS RESPECTIVAS; II.- PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL FINCAMIENTO DE OTRAS RESPONSABILIDADES; III.- PROMOVER LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE EL TÍTULO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; IV.- PRESENTAR LAS DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES, A QUE HAYA LUGAR; Y V.- COADYUVAR CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, ASÍ COMO EN EL PROCESO PENAL JUDICIAL CORRESPONDIENTE. EN EL PRIMERO DE LOS CASOS, EL MINISTERIO PÚBLICO RECABARÁ PREVIAMENTE LA OPINIÓN DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES QUE DICTE SOBRE EL NO EJERCICIO O EL DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL. **QUINTO.-** EL PRESENTE INFORME NO EXIME DE NINGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL, PENAL, POLÍTICA O RESARCITORIA, NI CANCELA LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALICEN A FUTURO. TRANSITORIOS: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. -----  
- - - CONTINUANDO CON EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO PABLO SERGIO BARRON PINTO, PARA DAR PRIMERA LECTURA DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO LA **COMISION DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**, RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, CONSISTENTE EN SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES PUNTOS: PRIMERO.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIONES XXX Y XXXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HA CONOCIDO LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS**, EJERCICIO FISCAL 2012. **SEGUNDO.-** COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR AL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS**, DE UNA MUESTRA AUDITADA DEL 80% DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DETERMINA QUE EN TÉRMINOS GENERALES Y RESPECTO DE LA MUESTRA AUDITADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENTE FISCALIZADO NO PRESENTA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. ASÍ MISMO, EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES NO SE REALIZÓ LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN 9 MESES Y QUE ADEMÁS SE LE **FORMULARON 57 OBSERVACIONES, DE LAS QUE SOLO 13 OBSERVACIONES FUERON SOLVENTADAS SATISFACTORIAMENTE QUEDANDO PENDIENTES DE ATENDER 44 QUE REPRESENTAN EL 77% DE LAS OBSERVACIONES FINCADAS, MISMAS QUE HACEN UN IMPORTE FINANCIERO DE \$13´673,649.91 ( TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 91/100 MN)**, POR LO QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **ES QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS.** **TERCERO.** SE INSTRUYE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONTINÚE CON LOS PROCESOS PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES, EN LOS

PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN EL CASO DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO LEGAL PARA SOLVENTARLAS Y SI NO LO HICIEREN, FINCAR LA RESPONSABILIDAD E IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS RESPONSABLES, POR EL INCUMPLIMIENTO A SUS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN EN EL CASO DE LAS REVISIONES QUE HAYA ORDENADO TRATÁNDOSE DE LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE DETERMINA ESTA LEY; **CUARTO**.- SE INSTRUYE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR SE AJUSTE A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 39.- SI DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, APARECIERAN IRREGULARIDADES QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE OMISIONES O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS O PERJUICIOS EN CONTRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL O MUNICIPALES, AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES O AL DE LOS ENTES PÚBLICOS, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PROCEDERÁ DE INMEDIATO A: I. ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO SEÑALAMIENTO DE PRESUNTOS RESPONSABLES Y LA DETERMINACIÓN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES Y FINCAR DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES EL IMPORTE PARA RESARCIR EL DAÑO, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS RESPECTIVAS; II.- PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL FINCAMIENTO DE OTRAS RESPONSABILIDADES; III.- PROMOVER LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE EL TÍTULO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; IV.- PRESENTAR LAS DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES, A QUE HAYA LUGAR; Y V.- COADYUVAR CON EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, ASÍ COMO EN EL PROCESO PENAL JUDICIAL CORRESPONDIENTE. EN EL PRIMERO DE LOS CASOS, EL MINISTERIO PÚBLICO RECABARÁ PREVIAMENTE LA OPINIÓN DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES QUE DICTE SOBRE EL NO EJERCICIO O EL DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL. **QUINTO.-** EL PRESENTE INFORME NO EXIME DE NINGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL, PENAL, POLÍTICA O RESARCITORIA, NI CANCELA LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALICEN A FUTURO. TRANSITORIOS: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-----  
- - - FINALMENTE Y DE ACUERDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARARON FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA **SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES** CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-----

---

**DIP. ADELA GONZALEZ MORENO**  
**P R E S I D E N T E**

**DIP. AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
**S E C R E T A R I O**